

EVA ELIZABETH MARTÍNEZ CHÁVEZ, *EL PODER JUDICIAL EN MICHOCÁN (1825-1835)*, MÉXICO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO/UBIJUS, 2024, 217 PP.

DOI: <https://doi.org/10.15174/orhi.vi23.15>

La obra *El Poder Judicial en Michoacán (1825-1835)*, de Eva Elizabeth Martínez Chávez, representa una aportación relevante para la historia del derecho mexicano, la historia de las instituciones jurídicas y los estudios sobre la formación del Estado mexicano en las primeras décadas de vida independiente, particularmente en el estado de Michoacán.

Se puede decir que su principal fortaleza reside en que atiende un objeto de estudio claro, como lo es la configuración del Poder Judicial michoacano entre 1825 y 1835, sin perder de vista los grandes procesos políticos, jurídicos e intelectuales que acompañaron la transición del orden monárquico al constitucionalismo liberal. No se trata de una simple reconstrucción descriptiva de tribunales y normas.

El libro ofrece una visión amplia del fenómeno judicial, vinculando las disposiciones legales con las dificultades concretas de su aplicación, la práctica forense cotidiana y la formación de los operadores jurídicos que dieron vida al nuevo entramado institucional. Desde la introducción, Martínez Chávez delimita con claridad el núcleo de su investigación al señalar que “la presente obra analiza esta última carta constitucional, específicamente al Poder Judicial que en ella se instituyó” (p. 17). Esta precisión inicial resulta fundamental, pues permite al lector comprender desde el comienzo que la obra se inscribe en el estudio de la primera Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán, promulgada en 1825, y que su propósito central es explicar la forma en que dicha carta fundamental buscó organizar el aparato judicial de la entidad.

Uno de los méritos más visibles del trabajo es cómo inserta el proceso de instituciones judiciales en Michoacán dentro de una problemática de mayor alcance: la de la transformación de la potestad jurisdiccional en los siglos XVIII y XIX. La autora explica que una de las reformas jurídicas más significativas de esos años consistió en que la facultad de administrar justicia dejó de ser una atribución propia de los monarcas, para convertirse “en virtud del principio de la división de poderes, en la función inmanente de un autónomo Poder Judicial” (p. 20). Esta observación evita que el libro quede reducido únicamente a un estudio de escala local y permite mostrar el caso michoacano como parte de un movimiento más amplio de constitucionalización del poder.

La administración de justicia aparece en la obra no sólo como una práctica gubernativa, sino como un componente esencial del Estado moderno y del nuevo lenguaje político que paulatinamente se abrió paso a partir de la



Independencia. En este sentido, la obra dialoga con una tradición historiográfica amplia, tanto nacional como internacional, que ha estudiado el tránsito del Antiguo Régimen al Estado de derecho, con referentes como Paolo Grossi, Francisco Tomás y Valiente, Bartolomé Clavero, Jaime Hernández Díaz, entre otros, y que a partir de ellos la autora construye un andamiaje interpretativo que le permite situar su análisis en una corriente interesada en la formación de las instituciones judiciales durante la primera mitad del siglo XIX. Desde esa perspectiva, la obra permite visibilizar dos problemáticas relevantes: por un lado, la persistencia de prácticas, funcionarios y concepciones jurídicas heredadas del orden monárquico; por otro, la distancia entre el diseño constitucional del Poder Judicial y su funcionamiento efectivo en el terreno de los hechos. Así, el estudio muestra que la construcción del Estado de derecho en Michoacán no fue una ruptura inmediata con el pasado, sino un proceso gradual, conflictivo y atravesado por continuidades institucionales.

El libro muestra conocimiento en autores de la historia del derecho, de la teoría del Estado y de la historia constitucional, como Georg Jellinek, Maurizio Fioravanti, por mencionar a algunos. Empleando esas referencias de forma ordenada para enmarcar el problema central, esa dimensión historiográfica cumple una función importante: demuestra que el caso de Michoacán puede leerse como una expresión regional de procesos jurídicos más profundos, entre ellos la división de poderes, la centralidad de la Constitución escrita y la lucha por profesionalizar la administración de justicia.

Otro aspecto esencial del libro es la decisión de no quedarse en el estudio abstracto de la ley, es decir, en lo meramente conceptual; la autora explica que a lo largo de la investigación se examina “la forma en que se organizaron y funcionaron las instituciones judiciales michoacanas encargadas de la administración de justicia en sus distintos niveles”, así como su “instauración en el terreno de los hechos” (p. 20). Tal afirmación es clave en la obra, pues permite ver que el texto se mueve permanentemente entre el diseño normativo contemplado en la Constitución estatal, así como en sus leyes secundarias y la práctica institucional.

Martínez Chávez evita una lectura puramente formalista del constitucionalismo temprano y muestra que las instituciones judiciales no

surgieron de manera automática por el solo hecho de haber sido contempladas en la Constitución, sino que fue necesario construirlas, dotarlas de personal, definir competencias, resolver tensiones y adaptarlas a las condiciones políticas y materiales de la entidad.

Un gran acierto del trabajo es que la autora a lo largo de la obra muestra que el Poder Judicial michoacano no puede comprenderse únicamente a partir de decretos y artículos constitucionales; resulta indispensable observar cómo juzgaban los tribunales, qué leyes usaban los jueces, de qué manera se desarrollaban los procesos y cuáles eran las dificultades reales del ejercicio jurisdiccional. La autora afirma que el examen del funcionamiento del Poder Judicial “arroja algunas luces sobre la manera en que se llevaron a la práctica los postulados de la primera Constitución del estado” y sobre “la forma en que los jueces, de primera, segunda y tercera instancia administraban justicia” (p. 134). Con base en esta cita, podemos decir que la investigación se distancia de una historia puramente normativa y se acerca a una historia viva de la justicia, atenta a sus procedimientos, a sus ritmos y a sus limitaciones concretas. Es un trabajo donde se contrasta el ideal planteado en la Constitución y la realidad del día a día en el Michoacán que buscaba hacer funcionar su propio sistema de administración de justicia.

La estructura temática del libro también es de reconocerse. A partir del índice puede apreciarse que la obra se organiza de manera lógica, comenzando con los antecedentes de la administración de justicia bajo el régimen monárquico, avanzando hacia la Constitución michoacana de 1825 y la conformación de los juzgados de primera instancia; se detiene después en los tribunales superiores, examina la praxis jurisdiccional y culmina con el estudio de la formación de juzgadores, abogados y defensores, seguido de reflexiones finales. Esa arquitectura de *El Poder Judicial en Michoacán (1825-1835)* contribuye a la claridad expositiva del libro, permitiendo que el lector siga la evolución del tema desde sus fundamentos históricos hasta sus expresiones más concretas en el foro michoacano.

Uno de los capítulos más valiosos por su riqueza analítica es el relativo a la formación de los operadores jurídicos; en este, Elizabeth Martínez advierte que “el estudio no estaría completo sin hacer referencia a los hombres que dieron vida a estas

instituciones, a los juzgadores, abogados y defensores que actuaron diariamente en los tribunales” (p. 134). La cita anterior resume claramente que las instituciones no funcionan en abstracto, sino a través de personas concretas, con trayectorias, saberes, limitaciones y márgenes de actuación determinados. Ese desplazamiento de la mirada, de la estructura jurídica a los sujetos que la encarnan, enriquece la obra, porque la vuelve más compleja y humana. No se estudian solamente órganos y competencias, ya que se estudia también el tejido profesional e intelectual que permitió el funcionamiento del aparato judicial en Michoacán.

Martínez Chávez profundiza en la noción de que son los hombres quienes dan vida a las instituciones, aspecto reforzado cuando en el libro afirma que “las personas que dieron vida a los tribunales michoacanos en sus diferentes instancias es un elemento que es necesario estudiar si se pretende comprender su funcionamiento” (p. 135); agregando que la formación intelectual, procedencia económica, política y social, así como el desarrollo profesional de esos actores, son puntos indispensables para aproximarse al mundo judicial de la época. Esta perspectiva es valiosa, pues vincula el estudio del derecho con la historia social y cultural de las profesiones jurídicas. La justicia deja de aparecer como un aparato neutro y se revela como un espacio atravesado por jerarquías, trayectorias educativas, escasez de letrados y mecanismos de ascenso profesional.

La autora aclara que el examen realizado constituye “un mero acercamiento al tema pues su bastedad merecería una investigación por separado” (p. 135). En lugar de pretender una exhaustividad imposible, Martínez Chávez reconoce que el campo de análisis es vasto y que su investigación abre rutas que podrán desarrollarse después con mayor profundidad.

Desde el punto de vista de la investigación documental, el trabajo revela una base seria apoyándose en legislación de la época, recopilaciones normativas, estudios históricos especializados y documentación de archivo, especialmente vinculada con la práctica judicial michoacana. En este último rubro pueden ubicarse expedientes, actuaciones procesales, sentencias, comunicaciones institucionales y documentos resguardados en archivos como el Histórico del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado de Michoacán, el del Congreso del Estado, el del Poder Ejecutivo, el Municipal de Morelia, Casa Morelos, la Catedral de Morelia y la Hemeroteca Pública Universitaria.

Otro aspecto de reconocerse es el enfoque regional de la obra, porque en la historiografía jurídica mexicana los grandes relatos suelen concentrarse en el plano nacional o en espacios como la Ciudad de México. Frente a ello, este libro muestra la riqueza analítica de estudiar la formación del Estado y de la justicia desde una entidad federativa específica, como es Michoacán, que aparece aquí como un espacio privilegiado para examinar la implantación del orden constitucional, las continuidades del antiguo sistema judicial y las dificultades que enfrentó la profesionalización jurídica en un contexto posindependiente, marcado por la inestabilidad política e institucional.

El libro muestra que lo regional no es para nada secundario, por el contrario, es una escala indispensable para comprender cómo los principios nacionales adquirieron formas particulares en cada Estado y cómo las instituciones republicanas se materializaron de manera desigual y con sus particularidades en las diferentes entidades federativas.

Puede señalarse, además, que el libro privilegia la perspectiva institucional y profesional del Poder Judicial; por eso la experiencia social de los justiciables, sus estrategias de litigio o sus percepciones de la justicia aparecen menos desarrolladas que la organización de los tribunales o la formación de jueces y abogados. No obstante, esta observación debe formularse más como una posibilidad de ampliación que como una objeción de fondo.

En concreto, *El Poder Judicial en Michoacán (1825-1835)* es un libro bien elaborado, útil y, podemos decir, de necesaria lectura. Su mayor aportación consiste en mostrar que la construcción del Poder Judicial michoacano fue un proceso histórico complejo, en el que confluyeron proyectos constitucionales, persistencias del antiguo régimen, carencias materiales, necesidades de profesionalización y esfuerzos concretos de organización institucional.

Eva Elizabeth Martínez Chávez consigue explicar este proceso con rigor documental, claridad argumentativa y una apreciable sensibilidad para articular lo normativo con lo práctico. No sólo estudia tribunales y leyes, estudia también sujetos, itinerarios

profesionales y condiciones históricas de posibilidad para el surgimiento de una judicatura estatal.

La obra de Martínez Chávez merece ser considerada una referencia importante dentro de la historiografía jurídica regional y nacional. Su lectura resulta provechosa tanto para quienes se interesan en la historia del derecho mexicano como para quienes estudian la formación del Estado, el constitucionalismo temprano y la evolución de las instituciones en Michoacán. Es una investigación que, por su seriedad y por su alcance, no agota el tema, no es ésa la pretensión de la autora, pero sí establece una base firme para futuros trabajos y ésta es una de sus mejores cualidades: ofrecer una

explicación sustantiva de los orígenes del Poder Judicial michoacano, al tiempo que deja abiertas nuevas vetas de indagación sobre la justicia decimonónica en México.

Héctor Chávez Gutiérrez
*Universidad Michoacana de San Nicolás
de Hidalgo, México*
ORCID: 0009-0003-0286-4902
hector.chavez@umich.mx

Fecha de recepción: 6 de abril de 2026
Fecha de aceptación: 27 de abril de 2026